

INFORME SECRETARIAL.

Chinchiná, Caldas, 21 de junio de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando que, debido a reprogramación en la agenda del Juzgado, es preciso aplazar la diligencia de remate programada para el día 07 de julio de 2023.

Le informo a su señoría que, **GESTIÓN Y SOLUCIÓN**, no ha rendido informes últimos de su gestión como secuestre del 50% del derecho de propiedad, así como de sus frutos, del bien inmueble aprisionado en este asunto.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintidós (22) de junio de 2023.

Rad. No. 2015 – 00030 - 02

Auto de sustanciación No. 257

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **JOSÉ JAVIER PINERA RUÍZ** contra **CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO Y OTROS**, se fija como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, por así autorizarlo el Art. 448 del C.G.P., aplicable al campo laboral por expresa remisión normativa que efectúa el Art. 145 del C.P.L. y de S.S., **EL DIA VIERNES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

Efectúense las publicaciones de rigor para efecto de llevar a cabo la almodena.

Finalmente, **se ordena oficial** a **GESTIÓN Y SOLUCIÓN S.A.S.**, para que informe al plenario por qué razón no ha presentado los informes mensuales de su gestión como auxiliar de la justicia en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 061 DEL 23 DE JUNIO DE 2023.